



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las cuatro y ocho (4:08) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2019-00187- 00** instaurada por **JOSÉ OLIVER CESPEDES SERRANO y OTROS** en contra del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL – TOLIMA y HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ; llamados en garantía PREVISORA S.A. y ALLIANZ SEGUROS**

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Parte Demandante:

JOSÉ OLIVER CESPEDES SERRANO y OTROS

Apoderado: ALEXANDER RAMIREZ OSPINA

C. C: 89.002.814

T. P: 140.192 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Centro Comercial la Quinta, Of. 224, Ibagué - Tolima

Teléfono: 269 4223 – 301 5267388 - 3204099673

Correo electrónico: abogadoramirez@outlook.com

2. Parte Demandada

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

Apoderado: MARY YADIRA GARZÓN REY

C. C No. 65.729.802

T. P No 74.580 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Calle 33 No. 4 A – 50, barrio la Francia, oficina Jurídica, 1º Piso

Teléfono: 3203811370

Correo electrónico: mary.y2227@hotmail.com – pu.juridica@hflleras.gov.co

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL

Apoderado: DIANA LUCERO SANCHEZ BARRERA

C. C No. 38.363.556

T. P No 169.957 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Carrera 2ª No. 6-20, edificio Torreón de la Pola, interior 1003, en Ibagué

Teléfono: 3017541212

Correo electrónico: notificacionesasesores@gmail.com , dylu20@hotmail.com

3. Llamados en garantía

PREVISORA S.A.

Apoderado: MARGARITA SAAVEDRA MAC `CAUSLAND

C. C No. 38.251.970

T. P No 88.624 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Calle 6 No. 5-13, barrio la Pola, en Ibagué

Teléfono: 3108713513 -261 0329 ext. 108-102

Correo electrónico: juridica@msmcabogados.com

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Apoderado: LUZ ÀNGELA DUARTE ACERO

C. C No. 23.490.813

T. P No 126.498 del C. S de la J.

Dirección para notificaciones: Carrera 3 No12-36, Pasaje real, oficina 309, en Ibagué

Teléfono: 3102141695

Correo electrónico: duarteehijosabogsas@hotmail.com –

luzangeladuarteacero@hotmail.com

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

Teniendo en cuenta que, en la audiencia inicial celebrada, el 7 de julio de 2020, se incorporó el dictamen aportado por la parte actora (Fl. 28 al 54) y, como quiera que se requiere surtir la contradicción del mismo, atendiendo la disposición del perito, se llevará a cabo la presente diligencia con ese único objeto, no obstante, en fecha posterior se recepcionaran las pruebas pendientes por practicar.

2.1. Pericial

En los anteriores términos y acorde con lo dispuesto en el art. 220 numeral 2 inciso 1 del CPACA, se corre traslado al profesional designado por la Junta, doctora LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO para que se identifique, exprese la razón y las conclusiones de los dictámenes, así como la información que dio lugar al mismo y el origen de su conocimiento.

La doctora LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO, identificado con c. c. 66.845.274 y tarjeta profesional 18260 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social, de profesión médica cirujana, miembro activo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Transversal 53 D #129-67 Apto 1003 Torre 1 de Bogotá, celular 3152383813, correo electrónico jrcitolima@outlook.es y jrcitolima@gmail.com, su experiencia y la sustentación del dictamen queda grabada en el video de la audiencia. Exhibió en pantalla los documentos que acreditan su calidad y experiencia profesional y se comprometió a remitirlos al correo electrónico del Juzgado. Minuto 06:18 al 22:53.

De la anterior exposición realizada por la perito se corre traslado a las partes de conformidad con el art. 220 numeral 2 inciso 2 del CPACA, para que formulen las preguntas que tenga respecto de la misma.

Parte Demandante: Minuto 23:18 al 31:24. Realizó cinco preguntas de las cuales fueron respondidas cuatro por la perito, pues la tercera pregunta formulada no fue aceptada por el despacho por no guardar relación con el dictamen pericial rendido, al minuto 27:53 la apoderada e Allianz Seguros solicita que a la perito se le realicen preguntas que tengan que ver con la pérdida de capacidad laboral y no con la prestación de servicio de salud brindado.

Parte Demandada:

-Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E: No formula preguntas.

-Hospital San Rafael de el Espinal: Minuto 32:00 al 38:23. Realizó tres preguntas que fueron respondidas por la perito.

Llamados en garantía:

-PREVISORA S.A.: Minuto 38:35 al 44:25. Realizó dos preguntas que fueron absueltas por la perito.

ALLIANZ SEGUROS S.A.: Sin preguntas.

3. CONSTANCIAS

Teniendo en cuenta que la presente audiencia de pruebas se realizó con el objetivo de llevar a cabo la contradicción del dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, en razón a la disponibilidad de agenda de la entidad, y como quiera que se encuentra pendiente la práctica de las demás pruebas decretadas en la audiencia inicial, el Despacho fijará nueva fecha y hora para continuar con el desarrollo de la presente audiencia una vez se alleguen los demás dictámenes decretados a instancia de las partes.

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las (4:55 p.m.) del día 17 de septiembre de 2020, advirtiéndoles a las partes que la presente audiencia queda debidamente grabada, y el acta se podrá consultar en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

ALEXANDER RAMIREZ OSPINA

Apoderado parte actora

MARY YADIRA GARZÓN REY

Apoderado HFLLA

DIANA LUCERO SÁNCHEZ BARRERA

Apoderada HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL

MARGARITA SAAVEDRA MAC ´CAUSLAND

Apoderada PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO

Apoderada ALLIANZ SEGUROS S.A.

LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO

Perito